



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE
DE 2009,**

Alcalde-Presidente

D. Manuel J. Moro Rodríguez

Concejales Asistentes

D. David Trinidad Cabezas
D. Ricardo Barrientos Arnaiz
Dña. Rosa María Rubio Martín
D. Federico A. Paradinas Rubio
D. Gregorio García del Barrio
D. Juan Manuel Hernández Seisdedos

Concejales No Asistentes

SECRETARIO

D. Raquel Pérez Barbero

En Monterrubio de Armuña a 15 de Diciembre de 2009. Siendo las veinte horas, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr. Alcalde, Manuel J. Moro Rodríguez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D^a. Raquel Pérez Barbero.

Por el Sñr. Alcalde-Presidente, se declara abierta y publica la sesión y a continuación se pasa a conocer del siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SIGUIENTES SESIONES: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2009, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2009, SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2009

De conformidad con el artículo 91 del R.O.F., por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009: Dña. [REDACTED]

[REDACTED], portavoz del Partido Socialista, antes de formular las alegaciones, solicita en primer lugar, como ya hiciera en otros Plenos, que por favor se enumeren las actas.

Pasa a formular las siguientes alegaciones:

1.- en la hoja 2, en el párrafo segundo "*Tras la intervención del portavoz del Partido Popular se concede la palabra a Dña. [REDACTED], portavoz del Partido Socialista, la cual en primer lugar solicita a la Secretaria-Interventora que consten íntegramente y se transcriba de forma literal el escrito de alegaciones presentado por ella, (como interesada en el procedimiento y no como concejala del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña) en las dependencias del Ayuntamiento con fecha de entrada 06/08/2009 y nº 1516, el cual cuenta de diez paginas y ya consta en el expediente en cuestión a disposición de todos los vecinos y demás personas interesadas para su examen y consulta en las dependencias del Ayuntamiento*"; Dña. [REDACTED]

[REDACTED] alega que en ese momento del Pleno solicitó que se transcribiera literalmente el escrito de

alegaciones por ella presentado, y en el acta no se incluye el mismo, Además en el Acta pone expresamente “*el expediente en cuestión a disposición de todos los vecinos y demás personas interesadas para su examen y consulta en las dependencias del Ayuntamiento*” y no sabe quien lo dijo y es independiente ya que ella lo que solicito fue que se incluyeran las alegaciones en el acta y no están incluidas.

No se producen mas alegaciones al Acta de la sesión celebrada el 28 de septiembre de 2009. Se pasa a votar la inclusión de las alegaciones al acta:

Votos a favor.- 4 (PSOE Y CIMA)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 3 (PP)

Queda aprobada el acta de la Sesión Extraordinaria de 28/09/2009 con las alegaciones formuladas por Dña. [REDACTED].

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2009: Dña. [REDACTED]

[REDACTED] portavoz del Partido Socialista, formula las siguientes alegaciones:

- 1.- en la redacción del segundo párrafo del primer punto del orden del día pone “*Toma la palabra la portavoz del Partido Socialista la cual hace explica brevemente*”, la palabra hace sobra.
- 2.- en la hoja numero cuatro párrafo cuarto recoge “*Segundo turno de palabra para el portavoz del Grupo popular quien explica el Dictamen del Consejo Consultivo; explica que en el Dictamen se estima que no conformes a la ley dos actos administrativos: la contratación y la conversión de la jornada laboral parcial a completa dos meses antes de las elecciones.*”, la portavoz del Partido Socialista continua diciendo que eso no lo dice el Dictamen del Consejo Consultivo sino que es una apreciación particular del portavoz del Partido Popular. El Alcalde-Presidente, manifiesta que existe un punto y coma que difiere claramente una frase de otra y que las actas las redacta la Sñra. Secretaria lo que hay que respetar, ya que una cosa es que falte alguna parte de la intervención y otra muy distinta que falte un punto o una coma. Interviene el portavoz del Partido Popular, D. [REDACTED] en el mismo sentido que el Alcalde-Presidente.

No se producen mas alegaciones al Acta de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el 4 de noviembre de 2009. Se pasa a votar la inclusión de las alegaciones al acta:

Votos a favor.- 3 (PSOE)

Votos en contra.- 4 (PP y CIMA)

Abstenciones.- 0

Queda aprobada el acta de la Sesión Extraordinaria-Urgente de 04/11/2009 sin las alegaciones formuladas por Dña. [REDACTED].

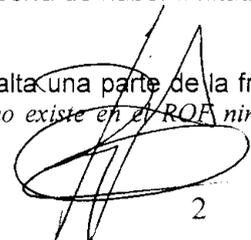
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2009: El Presidente pasa a formular las siguientes alegaciones:

- 1.- entre los miembros asistentes a la sesión aparece D. [REDACTED] como Alcalde-Presidente en funciones, ese día estaba presente en la sesión, así que solicito se compruebe y se corrija debidamente.
- 2.- en la pagina dos, pone “*Roma*” en lugar de “[REDACTED]”, así que pido se corrija.

Dña. [REDACTED], portavoz del Partido Socialista formula las siguientes alegaciones al acta de 09/11/2009:

- 1.- en la pagina cinco, en el tercer párrafo pone: “*Segundo turno de palabra para la portavoz del Partido Socialista quien le explica a D. [REDACTED] que la moción de la que habla fue presentada por su partido en un Pleno Ordinario al amparo de lo previsto en el articulo 91.4 del ROF; seguidamente hace una amplia exposición del contenido del Plan del Oeste, de las medidas y proyectos cumplidos y de las medidas que aun no se han puesto en marcha.*”. Dña. [REDACTED] pone de manifiesto que “tan amplio tan amplio fue la intervención que no se ha puesto nada en el acta, entiendo que cuando se redacta un acta no se va a poner cada punto y cada coma de la intervención de cada concejal que se haga pero es que aquí no se ha puesto absolutamente nada de lo que se dijo del Plan del Oeste, se debería de haber limitado al menos a hacer un resumen pero no se ha puesto nada.

- 2.- en el párrafo quinto de la pagina cinco, Dña. [REDACTED] considera que falta una parte de la frase cuando dice “*Toma la palabra el portavoz del Partido Popular para decir que no existe en el ROF ningún*



artículo en el que diga que la moción se tenga que registrar, continua diciendo que en su día el Plan del Oeste fue aprobado por el Consejo de Ministros son contar (que sería sin contar) con la financiación de las CCAA y que ahora la negativa de las CCAA se fundamenta en no querer”, continua diciendo que “me imagino que falta algo de la intervención porque le falta sentido y no recuerdo lo que dijo el portavoz del Partido Popular”, se propone que se corte la frase en “sin contar con la financiación de las CCAA” o bien que el concejal recuerde lo que se dijo porque si no la intervención pierde el sentido”

3.- en la pagina seis, tercer párrafo empezando por abajo dice “Toma la palabra D. [REDACTED] y dice que la modificación de los tipos que se hacen cada año se hace como consecuencia de la modificación de las ponencias de valores que D. [REDACTED] solicito; ajustar el tipo de gravamen de tal modo que todo el mundo pague lo mismo es imposible, el único fin que existe es que los vecinos paguen menos.”, la portavoz del Partido Socialista alega que en esa intervención quedo muy claro que uno de los objetivos de modificar el tipo de gravamen era recaudar lo mismo en el 2007 que en el 2017 y no consta en el acta.

4.- en la pagina siete en el octavo párrafo cuando se habla de los días festivos ha quedado redactado con un error de fechas ya que el partido Socialista propuso el 8 de septiembre y el 11 de junio en lugar del 12 de octubre y el día elegido fue el 11 de octubre y no el 11 de septiembre como consta en el acta. Solicita se corrija el baile de fechas.

5.- en el ultimo párrafo de esa misma pagina siete dice “Dña. [REDACTED] toma la palabra y pregunta que cuando ha sido aprobada la inversión a la que se refiere y que les hubiera gustado que se hubiere tenido en cuenta la opinión de los concejales del partido Socialista para decidir las inversiones del municipio y proponen soterrar los cable de las calles que se van a pavimentar.”; continua diciendo Dña. [REDACTED] que en ese momento de la intervención lo que se pregunto es si la modificación se había hecho por Decreto de Alcaldía y si se tenia que haber hecho por Pleno, y en el acta no consta.

No se producen mas alegaciones al Acta de la sesión 9 de noviembre de 2009. Se pasa a votar las alegaciones al acta formuladas por la portavoz del Partido Socialista:

Alegación nº1 :

Votos a favor de incluir la alegación nº1.- 3 (PSOE)

Votos en contra de incluir la alegación nº1.- 3(PP)

Abstenciones.- 1 (CIMA)

Se repite la votación:

Votos a favor de incluir la alegación nº1.- 3 (PSOE)

Votos en contra de incluir la alegación nº1.- 3(PP)

Abstenciones.- 1 (CIMA)

Queda aprobada por el voto de calidad del Presidente la no inclusión en el acta de la alegación nº1 formulada por la portavoz del Partido Socialista.

Alegación nº2 :

Votos a favor de incluir la alegación nº2.- 7 (PP, PSOE y CIMA)

Votos en contra de incluir la alegación nº2.- 0

Abstenciones.- 0

Alegación nº3 :

Votos a favor de dejar el acta como esta: 4 (PP y CIMA)

Votos en contra de dejar el acta como esta: 3 (PSOE)

Abstenciones.- 0

Alegación nº4 :

Votos a favor: 7 (PP, PSOE y CIMA)4 (PP y CIMA)

Votos en contra: 0

Abstenciones.- 0

Alegación nº5 :

Votos a favor de dejar el acta como esta: 4 (PP y CIMA)

Votos en contra de dejar el acta como esta: 3 (PSOE)

Abstenciones.- 0



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2009: Dña. [REDACTED], portavoz del Partido Socialista formula las siguientes alegaciones al acta de 27/11/2009:

1.- al final del acta, en la hoja nueve, cuando se recoge el resultado de las votaciones consta:

"Votos a favor: 3 votos

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3 votos"

Continúa diciendo Dña. [REDACTED] que en esa votación el Partido Socialista no se abstuvo sino que voto en contra.

2.- en esa misma pagina al final dice *"Quedando aprobado el tercer punto del orden del día con el voto de calidad del Presidente"*, pero realmente no queda aprobado el tercer punto del orden del día con el voto de calidad del Presidente porque no se repitió la votación.

El Alcalde-Presidente manifiesta que el no estaba en ese Pleno y por ello pregunta a los asistentes que ocurrió a lo que pone en el acta y D. [REDACTED], portavoz del Grupo independiente CIMA, manifiesta que es cierto que la votación no se repitió lo cual se confirma por la Secretaria. El Alcalde pospone dejar la aprobación del Acta sobre la mesa para corroborar la alegación formulada. Dña. [REDACTED] solicita que se proceda a la votación de esa alegación puesto que hay cuatro concejales que la apoyan.

No se formulan mas alegaciones al Acta de la sesión extraordinaria-urgente de 27 de noviembre de 2009. Se pasa a votar las alegaciones al acta formuladas por la portavoz del Partido Socialista:

Alegación nº1 :

Votos a favor de incluir las alegaciones: 4 (PSOE y CIMA)

Votos en contra de incluir la alegación: 0

Abstenciones.- 3(PP)

El Alcalde manifiesta que el acta queda aprobada con las alegaciones formuladas; continua diciendo que dicho punto se tendrá que volver a llevar a otro Pleno y Dña. [REDACTED] añade que ese expediente ya esta caducado solicitando que como interesada en ese procedimiento se le notifique individualmente, como así se hizo de la aprobación de este punto, la corrección del mismo. Se dirige directamente a la Sñra. Secretaria requiriéndole que se le notifique; la Secretaria contesta que no se dirija a ella para nada que ella solo levanta acta de la sesión y que se dirija al Sr. Alcalde para lo que estime oportuno. Dña. [REDACTED] solicita que conste en acta que lo pedirá por escrito. El Alcalde explica a los presentes que la Secretaria solo interviene cuando el se lo solicita y que se dejen de dirigir a la Secretaria.

SEGUNDO: NOMBRAMIENTO DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

En primer lugar interviene el Portavoz del Partido Popular, D. [REDACTED] quien explica la propuesta de acuerdo formulada por el Alcalde-Presidente para nombrar como Juez de Paz Sustituto a D. [REDACTED] por ser la única solicitud presentada durante el plazo abierto para presentar instancias tras la publicación del anuncio en el BOP.

Se concede la palabra a los portavoces de los partidos políticos allí representados sin que tome la palabra ninguno de ellos.

Se procede a la votación del segundo punto del orden del día:

Votos a favor: 4 votos (PP y CIMA)

Votos en contra: 2 votos (PSOE: D. [REDACTED] y D. [REDACTED])

Abstenciones: 1 voto (PSOE: Dña. [REDACTED])

Queda aprobado el nombramiento de D. [REDACTED] como Juez de Paz Sustituto del municipio de Monterrubio de Armuña.

TERCERO: APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA ARMUÑA.

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular, D. [REDACTED] quien explica la propuesta de acuerdo formulada por el Alcalde para este tercer punto del orden del día relativo a la modificación consiste en la incorporación a la Mancomunidad de los municipios de La Orbadá, Pajares, Topas y



Palencia de Negrilla.

Interviene D. [REDACTED], portavoz del Grupo CIMA, quien pone de manifiesto que lo que se está haciendo es legalizar una situación que viene existiendo desde hace ya varios años, ya que estos municipios vienen perteneciendo a la Mancomunidad desde hace ya varios años.

Dña. [REDACTED], aprovecha el tema para dirigirse a los concejales que actualmente representan a Monterrubio en la Mancomunidad para manifestar que durante los cuatro años en los que el Partido Socialista acudió a las reuniones de la Mancomunidad se solicitó reiteradamente que su aportación se hacía por vecino, se debería ponderar el voto también por vecino.

D. [REDACTED], explica, como uno de los concejales que representan a Monterrubio en la Mancomunidad, que ese es uno de los puntos por los que se está luchando y explica que se ha propuesto salirse de la Mancomunidad; seguidamente informa que se han pedido presupuestos a otras empresas para prestar el servicio que hoy presta la Mancomunidad. Interviene el exalcalde, quien reitera las palabras del portavoz del Grupo independiente CIMA.

Toma la palabra D. [REDACTED], concejal del Partido Socialista, quien pregunta que si están pensando salirse de la Mancomunidad, ¿realmente están de acuerdo con la aprobación de los Estatutos?, D. [REDACTED] y el Alcalde le explican a D. [REDACTED] que son cosas diferentes y que la modificación de los Estatutos que se propone es la adhesión de cuatro municipios que llevan formando parte de la Mancomunidad desde el 2006; del mismo modo se lo explica la portavoz del Partido Socialista a su compañero.

Se procede a la votación del tercer punto del orden del día:

Votos a favor: 7 votos (PP, PSOE y CIMA)

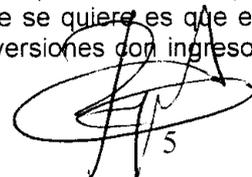
Votos en contra: 0votos

Abstenciones: 0voto

Queda aprobada la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de La Armuña.

CUARTO: CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DIRIGIDA A LA INVESTIGACIÓN DEL DESTINO DADO A LOS INGRESOS OBTENIDOS DE LA ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO GENERADOS DESDE LA ANUALIDAD 2004 ASÍ COMO DEL DESTINO DADO A LOS INGRESOS AFECTADOS A GASTOS DESDE LA CITADA ANUALIDAD.

D. [REDACTED] portavoz del Partido Popular, toma la palabra: "queremos constituir determinadas Comisiones de investigación a fin de determinar dos cosas esencialmente: por un lado se pretende determinar cual es el destino dado a los ingresos obtenidos de la enajenación del patrimonio municipal de suelo realizada en este ayuntamiento y si se ha destinado a los fines marcados por la ley: a una tipología de inversiones, incremento o conservación del patrimonio municipal del suelo o para viviendas de protección oficial; continua diciendo D. [REDACTED], que los ingresos obtenidos ascienden aproximadamente a medio millón de euros, son datos aproximados y será en el seno de las Comisiones donde se determinen las cifras exactas. Por otro lado se quiere crear una Comisión para determinar el destino dado a los ingresos obtenidos de otras administraciones y afectos a diversas inversiones que se han llevado a cabo pero se han dejado sin abonar. Se quieren crear estas Comisiones principalmente porque si cuando entramos como equipo de gobierno hemos tenido que pagar en el plazo que transcurre de junio de 2007 hasta primeros del 2009, casi medio millón de euros en facturas devengadas por el anterior equipo de gobierno, lo que se acreditara fehacientemente con certificado de secretaria, y pendientes de pago por falta de liquidez, y si a eso le añadimos que muchas de esas facturas estaban financiadas con ingresos afectados que se tenían que haber producido y que no se ha hecho y que de haberse producido hubieran motivado no tener que endeudarse este Ayuntamiento como lo ha tenido que hacer para hacer frente a esos gastos, es decir, no solo perdemos dinero porque nos hemos tenido que endeudar y de ello se devengan intereses, sino que perdemos dinero porque el dinero que nos ingresaron para pagar eso no se destino a su fin y a eso hay que añadir que ha existido un ingreso procedente de la enajenación de un solar y que no hay datos evidentes de que se haya destinado a las finalidades marcadas por la ley. Hay algo que no cuadra en todo esto, hay algo que no se ha realizado correctamente y eso es lo que se quiere investigar. A mayores de esas facturas devengadas y pendientes de pago que ascendía a casi medio millón de euros hay que añadir que hay operaciones de crédito por importe de mas de 300.000 euros que también hemos tenido que asumir lo que significa que existía una deuda que ascendía a 800.000 euros, lo cual está certificado; lo que se quiere saber es que se ha hecho con el patrimonio de los vecinos de Monterrubio y a mayores lo que se quiere es que en esos expedientes que se han tenido que financiar con operaciones de crédito, inversiones con ingresos



Handwritten signature and initials, possibly 'PA' and 'A/5', in black ink.

afectados como por ejemplo las piscinas o el picon del Cordel, ahí ha un desequilibrio de tesorería grave que hay que investigar."

Toma primer turno de palabra a Dña. [REDACTED] "es la cuarta vez que se pone de manifiesto ante esta Corporación que el Partido Socialista no cree en la Comisiones de Investigación; leyendo el informe jurídico emitido por la Sñra. Secretaria a petición del Sñr. Alcalde, dice expresamente:

"Las Comisiones de Investigación como tal, no tienen apoyo normativo suficiente en el ámbito local, pero sin duda hay que entenderlas incluidas dentro de la función de control y fiscalización esencialmente encomendada al Pleno, para cuyo conocimiento analiza y estudia un asunto concreto. Y así se deduce del artículo 122.4.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases". La Ley de Bases habla de las Comisiones Informativas y no de las de investigación y este Ayuntamiento tampoco tiene un Reglamento orgánico en el que puedan ampararse; lo que la Ley de Bases dice de las Comisiones en general es que le atribuye las funciones de control y seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno. En todo caso las Comisiones de investigación, que se llaman así, porque ustedes la han querido llamar así, son órganos carentes de funciones decisorias, carecen de relevancia y efecto.

Según se deduce del informe jurídico emitido por la Sñra. Secretaria, no sirven para nada las Comisiones de investigación. Desde nuestro punto de vista, este informe nos ampara mas nuestra opinión de no creer en las Comisiones de investigación. También les digo que aquí se creo un grupo de trabajo, que pude llamar uste Comisión, para poder dilucidar la titularidad de una finca presumiblemente de titularidad municipal, una Comisión que lleva casi dos años abierto y que aun no se ha cerrado, y que el representante del Partido Popular solo ha asistido a una reunión."

El Alcalde interviene para solicitar a la portavoz del Partido Socialista que se centre en el punto del orden del día, porque no estamos hablando del Prado.

Dña. [REDACTED] continua con su intervención sin hacer caso a las palabras del Presidente. Toma nuevamente la palabra el Alcalde quien pide a Dña. [REDACTED] que no falte a la verdad porque "el concejal del Partido Popular que actualmente forma parte de esa Comisión, a lo mejor solo ha ido a una reunión, pero otros concejales del Partido Popular han ido a otras." Dña. [REDACTED] manifiesta que la anterior concejala del Partido Popular que formaba parte de la Comisión, le consta que trabajo mucho con ella y junta al Sr. [REDACTED], continua con su intervención y solicita que conste en acta que el certificado del Sñr. Secretario emitido en el cierre de cuentas del año 2006, la deuda a largo plazo era de 60.346,87 euros a fecha de 31/12/2006. Sigue diciendo Dña. [REDACTED]: "los cientos de miles que había a finales del 2007 no sabe de donde salen" y añade que ya lo acreditaran. Continúa la intervención de la portavoz del Partido Socialista y dice que "no hay ningún interés en investigar el periodo en el que Monterrubio paso de trescientos a mil habitantes con el boom inmobiliario; no quieren investigar la multitud de licencias urbanísticas sin recaudar, que no pagaron los promotores, lo que ocurre", continua diciendo, "es que como en este tema no esta afectado ningún concejal del Partido Socialista, se desvía de su máxima y por eso ustedes dan un rodeo y se salen de ese periodo".

El Presidente llama al orden a la portavoz del Partido Socialista para que se ciña al punto del orden del día. El Alcalde llama al orden a una persona del publico a quien invita a abandonar el Salón de Plenos por alteración, este se niega a abandonar el Salón de Plenos si no vienen las fuerzas publicas a sacarle del Salón.

Continua la intervención de Dña. [REDACTED] quien explica que cuanto mas atrás se investigue, mejores resultados se obtendrán de la Comisión de investigación, que se investiguen las licencias urbanísticas que se dejaron de pagar por los promotores los cuales tampoco urbanizaron, quiere matizar que cuando ustedes llegaron se encontraron facturas pendientes de pago, pero cuando ellos llegaron se encontraron demandas del Tribunal de Cuentas fundamentadas en hechos falsos, facturas pendientes de pagar de juicios que se perdieron, facturas de costas de juicios que se perdieron, con obras comenzadas hacia tres años y paralizadas, con obras que ni siquiera se habían comenzado, con un cuchitril de Ayuntamiento, con un pico y con una pala, "con eso es con lo que se tenían que haber encontrado ustedes para ver por donde hubieran salido. De todas maneras le vuelvo a repetir que nosotros no estamos de acuerdo con las Comisiones, que para eso hay un interventor que en este caso coincide con la Secretaria, que revise las cuentas que tenga que revisar, que emita un informe al respecto y que diga que hacer. Desconozco quien va a formar parte de esa Comisión pero los conocimientos contables necesarios para dilucidar y llegar a una sentencia de cortar cabezas o a lo que sea, que no sé exactamente a lo que quieren llegar con esto, los tiene la Secretaria-Interventora. No obstante si ustedes

consideran que es lo correcto, les invito a que lo hagan y como el pueblo es inteligente cada uno sacara sus propias conclusiones. Evidentemente cuando hay que dar datos, claro que los hay que dar certificados, por eso ya los hemos pedido por escrito a este Ayuntamiento.”

Se concede la palabra al portavoz del Grupo CIMA quien se dirige a Dña. [REDACTED] para expresarle que “no me parece bien que usted diga que no cree en las Comisiones cuando llevamos dos años trabajando codo con codo y el trabajo realizado merece una consideración. En relación con los concejales del Partido Popular, decir que si han trabajado y no quiero empañar el trabajo realizado por la concejala del Partido Popular porque D. [REDACTED] solo haya acudido a una reunión”; por ultimo D. [REDACTED] se dirige a la portavoz del Partido Socialista y añade que “hoy estamos debatiendo este punto pero si mañana hay que crear una Comisión para investigar otros, a los promotores o lo que usted estime conveniente, siempre estaré de acuerdo con crearla.” Dña. [REDACTED] le contesta al portavoz del Grupo CIMA que “tal vez se lo tenga que recordar porque no es la primera vez que usted lo dice y no lo cumple.”

El Alcalde-Presidente procede a hacer una apreciación al debate, y explica que lo que se quiere es que exista una democracia y una libertad y que lo que se pretende es que concejales del Partido Popular, Partido Socialista y CIMA se junte e investiguen el asunto.

Toma la palabra el portavoz del Partido Popular, D. [REDACTED], quien manifiesta que “usted cuando viene a los plenos siempre habla de los informes de la Sñra. Secretaria...; igual que se creo la Comisión especial del Prado que se llamo Comisión de investigación en la que usted no tubo ningún problema de asumir la presidencia de la Comisión, pues no entiendo porque para esta Comisión cuyo objeto es determinar que se ha hecho con medio millón de euros de los vecinos, que objeciones tiene, tal vez sea que en este caso la propuesta la ha hecho el Partido Popular. Le recuerdo que antes de que el actual equipo de gobierno estuviera aquí, ustedes estuvieron cuatro o seis años, y le pregunto si usted como concejala de economía y hacienda que estuvo en aquella época, por qué no denunció todo aquello que hoy esta denunciando aquí públicamente, porque de todo ello tubo que tener usted conocimiento como concejala de economía y hacienda, y ahora pretende usted denunciar que hay licencias urbanísticas sin recaudar....” solicita que conste en acta, “El objeto principal de la Comisión es investigar que ha pasado con ese dinero que de haberse ingresado no habría obligado al Ayuntamiento de Monterrubio a endeudarse no es investigar por investigar, es mas, esto ni siquiera es un tema personal con usted, porque en el momento de la enajenación estaba como Alcalde D. [REDACTED], simplemente se quiere saber que ha pasado con el dinero de los vecinos. Con las conclusiones a las que llegue la Comisión, constituirán unos antecedentes de hecho en base a los cuales se solicitaran los informes jurídicos oportunos. Si usted como concejala de economía y hacienda en aquella época en la que hubo tantas irregularidades no lo denunció como es su obligación legal y moral, nosotros ahora si lo vamos a hacer. Si usted conoce cualquier otra situación actual de las mismas características que la situación de la que aquí se esta tratando, no tendremos ninguna objeción en investigarla. Usted en su momento presentaron una moción de urgencia para iniciar expediente de responsabilidad patrimonial contra Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED] nosotros ya hemos iniciado este expediente de responsabilidad porque se ha creado un perjuicio de veintiocho mil euros.”

Dña [REDACTED] interviene y pide que el portavoz del Partido Popular se centre en el punto del orden del día que se esta tratando; el Alcalde contesta que “lo que esta haciendo el portavoz del Partido Popular es contestar a sus preguntas y a su afirmación de que lo único que se investiga es lo del Partido Socialista y no lo del Partido Popular”. Continúa la intervención de D. [REDACTED], quien recuerda que en la intervención de Dña. [REDACTED] se habla de una denuncia al Tribunal de Cuentas, que el Partido Socialista mediante un acuerdo de pleno retiró, también la recuerda que también el Partido Popular ha tenido que pagar costas de juicios, de recursos administrativos que se han perdido incluso de costas por sentencias sobre tribunales de selección de los que ella formaba parte, para indemnizar a trabajadoras por despidos. “No hace falta tener conocimientos contables basta con el sentido común, y con los antecedentes que se deduzcan de la Comisión formada por los distintos grupos políticos se solicitaran los informes jurídicos oportunos que serán los que determinen la cuestión; hablando del expediente de dominio del prado hay una sentencia que dice que nos hemos dejado prescribir el expediente porque desde el 2004 no se ha hecho nada, en el próximo Pleno traeré esa sentencia que se leerá para demostrar como se defiende el patrimonio del pueblo.”

Segundo turno de palabra para Dña. [REDACTED] se dirige al portavoz del Partido Popular y



7

dice "que por parte de los concejales del Partido Socialista creemos que, desde que usted vino a este Ayuntamiento, usted viene a los plenos como si fuéramos niños de colegio y viene a imponer su posición, usted dice que todos los miembros de la comisión aportaran sus datos, de lo que yo le digo que nosotros no podemos aportar nada porque nosotros no tenemos nada, usted no se que tendrá. De su intervención se deduce que nos deja participar en la Comisión al Grupo mixto y pero si es que la ley así lo exige no que nos deje participar." culmina su intervención manifestando que "si quieren seguir que sigan si el punto se va a aprobar igual como viene ocurriendo desde hace dos años."

D. [REDACTED] aclara que cuando D. [REDACTED] se ha dirigido a él llamándole Grupo Mixto, en ningún caso se ha sentido afectado ni discriminado.

El Alcalde Presidente interviene y se dirige a Dña. [REDACTED] para recordarla que en su intervención ha dicho que el grupo Socialista no tiene nada que aportar a la Comisión y le explica el Alcalde que por lo menos si sabrán para que se destino ese dinero como concejala que era en aquel momento.

Segundo turno de palabra para D. [REDACTED], "la primera conclusión a la que llega la portavoz del Partido Socialista es que esto es así porque yo lo digo, argumentación que yo nunca he utilizado, usted interviene y yo contesto, cada uno tiene su opinión y punto de vista y en base al o cual se emite el voto y me imagino que usted votara a favor de una propuesta que este bien argumentada como así lo hará el Partido Popular con las propuestas que el Partido Socialista presente y que estén bien fundamentadas y tenga una base de razón. Desde que fui nombrado como concejal de este Ayuntamiento, a principios de año se han convocado tres reuniones y solo he podido asistir a una excusado mi asistencia a las otras dos, así que pido disculpas".

El portavoz del Grupo independiente CIMA, reivindica su total y absoluta independencia, y añade que "no me voy a dejar manipular nunca por nadie, ni por el Partido Socialista ni por el Partido Popular, se me ha llamado pepero y sindicalista y no soy ninguna de las dos cosas, si tengo que decir que en el año y medio que lleva el Partido Socialista no ha presentado ninguna propuesta que el pueda apoyar y esta deseando que presenten una propuesta que pueda apoyar independientemente de lo que el Partido Popular pueda decir, estamos aquí para y por el pueblo y vamos a proponer cosas."

Dña. [REDACTED] solicita nuevo turno de palabra por alusiones que es denegado por el Presidente.

Se procede a la votación de la propuesta incluida en el cuarto punto del orden del día cuyo tenor literal es el que sigue:

"Don [REDACTED] Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, en uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, tiene a bien formular la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO en base a los siguientes:

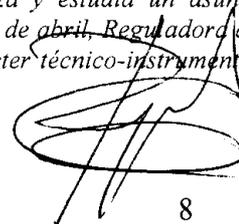
ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 10 de diciembre de 2009, se dicta providencia de inicio en la que se requiere a la Secretaria de dicho Ayuntamiento se emita informe jurídico sobre la legislación y el procedimiento a seguir para la constitución de una Comisión de Investigación dirigida a la investigación del destino dado a los ingresos obtenidos de la enajenación del patrimonio municipal del suelo generados desde la anualidad 2004 así como del destino dado a los ingresos afectados a gastos desde la citada anualidad.

SEGUNDO. Con fecha de 10 de diciembre de 2009 se emite informe jurídico por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña en el que se informa sobre la normativa y procedimiento a seguir para la válida constitución de las Comisiones de Investigación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- La constitución de las Comisiones de Investigación se fundamenta en la función de control y fiscalización esencialmente encomendada al Pleno, para cuyo conocimiento analiza y estudia un asunto concreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.4.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Las Comisiones de Investigación son órganos de carácter técnico-instrumental carentes de funciones decisorias.



SEGUNDO.- La composición de las Comisiones de Investigación, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y ss del Real Decreto 2568/1986, estarán integradas exclusivamente por miembros de la Corporación.

Su número y denominación, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde.

En el acuerdo de creación, se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b. Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c. La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Constituir la Comisión de Investigación dirigida a la investigación del destino dado a los ingresos obtenidos de la enajenación del patrimonio municipal del suelo generados desde la anualidad 2004 así como del destino dado a los ingresos afectados a gastos desde la citada anualidad.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 126 del ROF, que cada uno de los portavoces de los distintos grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, presente por registro de entrada, en el plazo de cinco días naturales a contar a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo, escrito dirigido al Alcalde en el que se proponga a los concejales de su partido que han de constituir la Comisión de Investigación, respetando la siguiente proporcionalidad: 2 concejales el Partido Popular, 2 concejales el Partido Socialista y 1 concejal el grupo independiente CIMA, sin perjuicio de la posibilidad de nombrar un suplente por cada titular.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión de la composición de la Comisión de Investigación constituida para la investigación del destino dado a los ingresos obtenidos de la enajenación del patrimonio municipal del suelo generados desde la anualidad 2004 así como del destino dado a los ingresos afectados a gastos desde la citada anualidad."

Votos a favor: 4 votos (PP y CIMA)

Votos en contra: 3 votos (PSOE)

Abstenciones: 0voto

QUINTO: APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA A LA RED DE MUNICIPIOS DE CASTILLA Y LEÓN SIN VIOLENCIA DE GÉNERO.

D. [REDACTED] explica la propuesta del Alcaldía presentada para la integración del Ayuntamiento de Monterrubio a la red de municipios de Castilla y León sin violencia de género.

Tras la intervención del portavoz del Partido Popular toma la palabra la portavoz del Partido Socialista quien manifiesta que están totalmente de acuerdo. Toma la palabra D. [REDACTED]

[REDACTED], portavoz del Grupo independiente CIMA, para manifestar que "la asociación contra la violencia de género llamo al Ayuntamiento días atrás para preguntar si se iba a hacer efectiva la adhesión de Monterrubio a la red de municipios lo cual confirme por eso en alguna pagina web puede aparecer ya Monterrubio como uno de los municipios adherido."

Se procede a la votación del quinto punto del orden del día:

Votos a favor: 7 votos (PP, PSOE y CIMA)

Votos en contra: 0votos

Abstenciones: 0voto

Queda aprobada la adhesión de Monterrubio a la red de municipios de Castilla y Loen sin violencia de género.

Dña. [REDACTED] solicita un receso de dos minutos para ir al baño.

6.- SOLICITAR LA REVISIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009 EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE Nº 1055/2009 RELATIVO AL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ABOGADO PARA LA ASISTENCIA LETRADA AL AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA Y DE SUS HONORARIOS Y ACORDAR LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN POR EL TIEMPO QUE MEDIA ENTRE LA PETICIÓN DE LA REVISIÓN Y LA RECEPCIÓN DEL INFORME DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN.

El portavoz del Partido Popular explica a los presentes que "en su día remitimos expediente al Consejo Consultivo para la revisión de la contratación de los servicios de un abogado por importe aproximado de cincuenta mil euros que es una de las muchas facturas que ha tenido que abonar este Ayuntamiento con una de las operaciones de crédito concertadas. En el Dictamen se ha planteado una cuestión que se considera que son erróneas porque desde aquí se han remitido unas afirmaciones erróneas que faltan a la verdad y que han creado una confusión en el informante. El Dictamen se divide en dos fases, por un lado el Dictamen dice que el procedimiento de contratación seguido incumple la normativa de contratación, dándonos la razón en ese aspecto pero no obstante dice que no cabe la nulidad porque no se puede exigir la nulidad del contrato porque no se puede argumentar eso para no pagar al abogado y nosotros ha le hemos pagado al abogado hacer mucho tiempo, y por qué dice esto el informante, porque ha tomado como fundamento las alegaciones hechas pro Dña. [REDACTED] diciendo que "el importe de la factura era el importe de la factura era muy elevado (desconozco desde que criterio aducen tal afirmación), ante lo cual, es incomprensible que los responsables actuales de la gestión municipal, no hayan solicitado del Colegio de abogados, las instrucciones precisas, para poder comprobar y actual en consecuencia, si esta hubiera sido abusiva y excediera de las cantidades establecidas por el Colegio profesional. De la mera visualización de la factura, se observa que el Letrado desglosa perfectamente las partidas monetarias y hace referencia a los honorarios mínimos establecidos en los criterios de minutación de los Ilustres Colegios de Abogados de Castilla y León. Si dicha factura lleva en poder del Ayuntamiento desde julio del 2007, es incomprensible los argumentos sostenidos por el alcalde sobre la cuantía de la factura y mucho menos haber sostenido, si ha sido así, el impago en este burdo argumento." Es decir, el letrado dice que si bien es cierto el procedimiento de contratación es irregular, que no procede la revisión de oficio porque entiende que hay que aplicar la Ley de Enjuiciamiento Civil porque es una impugnación de los honorarios del abogado y es que nosotros los honorarios del abogado no es que no los vayamos a impugnar sino que los hemos pagado ya hace mucho tiempo, así que lo que le estamos diciendo en la revisión del informe del letrado es que la argumentación hecha en las alegaciones no tiene base ni fundamento ninguno porque la propia alegante sabía perfectamente, porque acudió a esos plenos, que esa factura había sido reconocida extrajudicialmente desde diciembre de 2007, tenía conocimiento de las liquidaciones del Presupuesto en las que esas facturas aparecían como obligaciones pendientes de pago, tenía conocimiento de las operaciones de crédito que se tuvieron que concertar para el abono de la misma, tenía conocimiento incluso del pago. También exigiremos en el procedimiento que se aclare en que actas el Sr. Alcalde y un servidos manifestaron que los honorarios del abogado eran excesivos, como así se pone de manifiesto en las alegaciones formuladas por Dña. [REDACTED]. También nos pondremos en contacto con el Consejo Consultivo para manifestarle que ese planteamiento 4es erróneo y le adjuntaremos toda la documentación necesaria que así lo acredite. Lo único que pedimos es resarcirnos de lo que no se tenía que haber hecho así, del daño patrimonial que se ha hecho. En este expediente, únicamente, se quiere determinar la nulidad o anulabilidad del expediente para que en el de responsabilidad patrimonial se determine que hay un dolo, culpa o negligencia. Consideramos oportuno solicitar al Consejo Consultivo la revisión del Dictamen para demostrarle que la fundamentación realizada se ha hecho sobre hechos falsos."

Dña. [REDACTED], portavoz del Partido Socialista toma la palabra y manifiesta que "ya me extrañaba que no tuviera nada que ver con esto, primero, presento alegaciones en este procedimiento porque se me nombra como interesada, en este procedimiento solo se nombran a dos interesados, al abogado y a mi;

el propio abogado manifiesta en su escrito de alegaciones que mantiene conversación con el secretario, con el Alcalde, pero a esos no se les nombra interesados. El escrito de alegaciones presentado por mi consta de catorce puntos y ahora me entero que el Consejo Consultivo a dictado el Dictamen por uno de los puntos de los catorce que tiene mi escrito de alegaciones. Ojeando rápidamente los plenos en los que se ha tratado este tema, concretamente en el pleno del 22 de enero de 2009 usted dice que "la podíamos haber pagado el año pasado pero la teníamos que meter en el presupuesto.....". Cuando me personé como interesada en el procedimiento fue cuando yo ví por primera vez la factura porque esta llego cuando nosotros ya no gobernábamos, cuando ví la factura vía que la había girado en base a los honorarios mínimos establecidos por el Colegio de Abogados, lo mas sorprendente de todo es que el Consejo Consultivo, según usted, hace lo que yo digo."

Se cede la palabra a D. [REDACTED] quien no toma la palabra.

D. [REDACTED] toma la palabra, se dirige a Dña. [REDACTED] y le dice "tiene usted la manía de personalizarlo todo lo que aquí se dice, la propuesta es solicitar la revisión del Dictamen porque la fundamentación del mismo se basa en hechos que no son reales ya que la factura esta debidamente pagada; a usted se le da tramite de audiencia porque usted en aquel momento era concejala de economía y hacienda y además fue Alcaldesa...; usted con su escrito de alegaciones se da por interesada ya que en el momento en el que usted presenta el escrito de alegaciones, en el que en lugar de presentar catorce puntos de alegaciones se limitar a solicitar que se de audiencia a las personas oportunas, en ese momento usted misma se esta considerando interesada en el procedimiento. Es mas el propio abogado no ha presentado ninguna alegación solo las ha presentado usted."

Se concede segundo turno de palabra a la portavoz del Partido Socialista " a mi se me invita a ser interesada en el procedimiento, es muy curioso lo aquí expuesto porque mi escrito de alegaciones lo concluyo diciendo que "desconozco mas sobre el asunto referenciado", es mas yo cuando me incorporo a este Ayuntamiento como concejala ese abogado ya trabajaba como abogado, desconozco como se hicieron las negociaciones, desconozco como se hicieron las negociaciones, desconozco como se contrato, supongo que la contratación la hizo D. [REDACTED] ..., digo que se ha presupuestado, que se ha reconocido la factura .. todo eso lo digo en las alegaciones y usted dice que no."

D. [REDACTED] no utiliza el segundo turno de palabra.

Toma la palabra D. [REDACTED] quien lee lo que dice el Dictamen y continua diciendo que "usted es interesada en el procedimiento porque usted era concejala de economía y hacienda, era Alcaldesa, aprobaba el presupuesto sin incorporar remanentes, usted jamás sabe nada de nada. En un Dictamen parecido usted manifestó que dudaba que el Dictamen del Consejo fuera como era si no se hubiera omitido determinada documentación" solicita conste en acta. "a parte de lo que dice en el escrito de alegaciones le digo que todos los que estamos aquí somos el producto de su fracaso, hemos visto tantas barbaridades , somos el producto de la mala gestión hecha por ustedes estos años."

Interviene Dña. [REDACTED] y la llama al orden el Sr. Presidente.

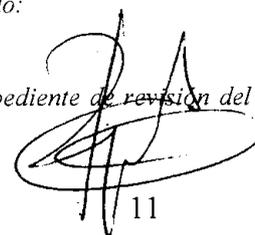
Concluye la intervención de D. [REDACTED] diciendo que aquí lo que se pide es la revisión del Dictamen emitido de fecha 4 de noviembre de 2009 en relación con el expediente 1055/2009, y se emita un nuevo Dictamen sobre la idoneidad o no de la declaración de nulidad del Pleno derecho del procedimiento de contratación de los servicios del abogado D. [REDACTED] y en consecuencia de la factura 2607/07, por infringir el artículo 62.e) de la Ley 30/1992.

Se procede a la votación de la propuesta incluida en el sexto punto del orden del día:

"Don [REDACTED], Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, en uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes y visto el informe de la Secretaria Interventora de fecha de 10 de diciembre de 2009, tiene a bien formular a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En acuerdo de pleno de fecha 9 de julio de 2009, de acuerda el inicio del expediente de revisión del



11

procedimiento de contratación de los servicios de un abogado para la asistencia letrada al Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña y de sus honorarios.

En acuerdo plenario de fecha 3 de septiembre de 2009 se acordó solicitar del Consejo Consultivo de Castilla y León, Dictamen preceptivo en relación con el expediente de revisión del procedimiento de contratación de los servicios de un abogado para la asistencia letrada al Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña y de sus honorarios y acordar la suspensión del plazo de resolución por el tiempo que media entre la petición de la revisión y la recepción del informe del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Segundo.- Con fecha de registro de entrada 27/10/2009 y nº 2191 se recibe de la Conserjería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León comunicación de admisión a trámite del expediente nº 1055/2009 con fecha de 13/10/2009.

Tercero.- Con fecha de registro de entrada del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña 24/11/2009 y nº 2378, tiene entrada en este Ayuntamiento Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León de fecha 4 de noviembre de 2009 en relación con el expediente indicado anteriormente en el que se concluye que "No procede declarar la nulidad del procedimiento de contratación de los servicios de un abogado para la asistencia letrada al Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, y de sus honorarios."

Cuarto.- Con fecha de 10 de diciembre de 2009 se emite informe jurídico por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- Según informe jurídico emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, "del contenido del Dictamen, se deduce y se recoge expresamente que el objeto del expediente de revisión de oficio incoado por este Ayuntamiento, es la declaración de nulidad del procedimiento de contratación de los servicios de un abogado para la asistencia letrada al Ayuntamiento y en consecuencia de la Fra. /2607-07, emitida por D. [REDACTED] con fecha de 26 de julio de 2009 por importe de 49.440,71€, y no la valoración de los servicios prestados por el Letrado ni cuestionar si los honorarios son excesivos o no; sin embargo el Dictamen emitido por el Consejo Consultivo se enfoca desde el punto de vista de que el Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña quiere eximirse de la obligación de abonar el importe de la fra., (la cual ya fue abonada), sin entrar en el fondo del asunto que es la omisión total y absoluta del procedimiento de contratación, y así se pone de manifiesto en la última página del Dictamen cuando dice "Por tanto, con independencia del juicio que pueda merecer al Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña la minuta de honorarios presentada al cobro por el abogado D. [REDACTED] (cuyo cauce de impugnación, en su caso, lo tiene a través de la Ley de Enjuiciamiento Civil), este Consejo Consultivo considera que no procede la revisión de oficio a través de ninguno de los motivos de nulidad del artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre."

Por todo lo anterior, se propone solicitar al Consejo Consultivo de Castilla y León la revisión del Dictamen emitido de fecha 4 de noviembre de 2009 en relación con el expediente 1055/2009, y se emita un nuevo Dictamen sobre la idoneidad o no de la declaración de nulidad del Pleno derecho del procedimiento de contratación de los servicios del abogado D. [REDACTED] y en consecuencia de la factura 2607/07, por infringir el artículo 62.e) de la Ley 30/1992."

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Solicitar al Consejo Consultivo de Castilla y León la revisión del Dictamen emitido de fecha 4 de noviembre de 2009 en relación con el expediente 1055/2009, y se emita un nuevo Dictamen sobre la idoneidad o no de la declaración de nulidad del Pleno derecho del procedimiento de contratación de los servicios del abogado D. [REDACTED] y en consecuencia de la factura 2607/07, por infringir el artículo 62.e) de la Ley 30/1992 y en el caso de que se estime la declaración de nulidad se inicie el oportuno expediente de responsabilidad patrimonial con motivo de los intereses devengados de la operación de crédito concertada a fin de poder abonar los honorarios devengados.

SEGUNDO. Se de el oportuno trámite de audiencia a los interesados.

TERCERO. Se suspenda el plazo de resolución durante el tiempo que media entre la notificación del trámite de audiencia y el transcurso del plazo concedido."



Votos a favor: 4 votos (PP y CIMA)
Votos en contra: 3 votos (PSOE)
Abstenciones: 0voto
Queda aprobada el sexto punto del orden del día.

SEPTIMO: DECLARARA LA CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTARÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DESTINADA A LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO PARA 11 VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE PROMOCIÓN MUNICIPAL PARALA PARCELA M-8 DEL PLAN PARCIAL" VALHONDO" EN MONTEERRUBIO DE ARMUNA (SALAMANCA).

El portavoz del Partido Popular procede a explicar a los presentes la propuesta y dice "se inició el expediente de revisión de oficio de la contratación de la consultoría y asistencia técnica llevada a cabo por D. [REDACTED] para la redacción del Proyecto básico para once viviendas unifamiliares de promoción municipal, porque este Proyecto no tiene utilidad alguna no porque lo digamos nosotros sino porque los miembros de la oposición así lo decidieron en un acuerdo de pleno en el que propusieron dar un destino distinto al mismo solar al que estaba previsto , propuesta que quedo sobre la mesa, pero con posterioridad Dña. [REDACTED] mando un escrito a la Junta de Castilla y León en el cual se solicito a la Junta que se destinara ese solar a la construcción de viviendas de protección oficial, todo esto poco antes de las elecciones, pero nosotros no entramos a valorar el destino dado al solar, lo que aquí existe es un Proyecto que no vale para nada porque hasta los mimos que lo contrataron desecharon la opción de destinarlo a viviendas de protección oficial, hemos pagado aproximadamente treinta mil euros por ese Proyecto mas los intereses de demora y nosotros decimos que si ese Proyecto no sirve para nada, se ha pagado una cantidad que no tiene ningún fin y si además nos ha costado intereses de demora y además ves el expediente que esta lleno de irregularidades por todas partes evidentemente entendemos que no haya ni pies ni cabeza en mantener ese dinero pagado en la forma en que se ha hecho. Por eso se inicia el procedimiento; en las alegaciones se constataba que había mas documentación de lo que inicialmente se hacia constar en el expediente, lo que mas delante se constató por la Sñra. Secretaria, como se encontró mas documentación y dado el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta lo que marca al respecto la ley de procedimiento, este equipo de gobierno ha decidido declararlo caduco."

Dña. [REDACTED] toma la palabra y dice "independientemente del tema que aquí se trae, quiero poner de manifiesto que a pesar de lo mal hecho que estaba el expediente, como usted dice, el escrito que se remitió a la Junta de Castilla y Loen, resulta que se admitió por la Junta y se concedieron las viviendas de protección oficial a Monterrubio las que ustedes rechazaron y desistieron de ellas. Hacer un resumen de todo lo que hay aquí es difícil pero lo voy a intentar, por el tres de septiembre estos señores convocan pleno para declarar nula la contratación del contrato de consultaría y asistencia técnica destinada a la redacción del proyecto básico para once viviendas unifamiliares de promoción municipal, vienen aquí con un informe de la Secretaria como es evidente; a ese Pleno no pudo asistir el Partido Socialista porque yo estaba de vacaciones en el extranjero. En el informe consta "*documentación que existe en el expediente: factura y factura, De todo ello se deduce.....*" en aquel momento, en el pleno el portavoz del Partido Popular diese expresamente sobre el tema "*aquí se trae todo aquello que ha generado un perjuicio económico.....*" , se abre trámite de audiencia y evidentemente nombran interesada en el procedimiento a que a la señora que para eso ya tienen mis datos y mi dirección para localizarme rápidamente, a parte de nombrarme a mi nombran también a los dos arquitectos. Yo me persono varios días en el Ayuntamiento y una de las veces me sorprende que en el informe no constara ni siquiera que existía un proyecto y yo entiendo que un papel se pueda perder pero uno cuatro tochos del proyecto no. Los otros dos interesados en el procedimiento se ponen en varias ocasiones en contacto tanto con la Secretaria como con el Alcalde personal y telefónicamente, según consta en las alegaciones por ellos presentados, y le dicen que no hay nada de nada de ese expediente, la primera vez que me persono en el Ayuntamiento a buscar la documentación no me dan nada, pregunto por el proyecto y me toca volver otro día, los otros interesados se ponen a buscar la documentación.... a hablar con el anterior secretario y el anterior alcalde porque aquí estos señores seguían insistiendo que no existía nada; es mas el Colegio de Arquitectos se persona como interesados en el procedimiento y presenta alegaciones y el Colegio de Arquitectos dice "*la revisión de oficio.....*" , también el Colegio de Arquitectos, al igual que yo y que los dos arquitectos, piden que se deje sin efecto el Acuerdo de iniciación del expediente de revisión. Yo concretamente uno de los días que vine al Ayuntamiento, concretamente el trece de octubre solicite acceso al registro de entradas y salidas y comprobé que constaban las solicitudes de las ofertas y la entrada de las mismas y solicite expresamente a la Secretaria que me las sellara, vuelvo al Ayuntamiento el catorce de octubre al Ayuntamiento y entonces es cuando la secretaria me dice "ah no,

he encontrado todo esto" y me lo da, todo aquello que los interesados decíamos que si existía. El veintiuno de octubre me notifican una diligencia de la señora Secretaria para hacer constar que se ha encontrado toda la documentación cuando previamente se lo habían dicho los interesados. Me sorprende que en lugar de decir que no se ha iniciado correctamente el expediente porque se inicio en base a un informe jurídico que no es correcto, lo que hacen es que dejan que pase el tiempo y lo dejan caducar y darle carpetazo. Cuando en este procedimiento pregunto porque se me ha nombrado interesada, dicen que es un error administrativo y digo en las alegaciones porque no se nombra a D. [REDACTED] y a D. [REDACTED], que son los que firmaron los documentos, es cuando entonces a uno de ellos se le nombra interesado. Esta noche aquí no tendríamos que venir a declarar la caducidad del procedimiento sino a declarar que el expediente se ha iniciado incorrectamente."

Se concede primer turno de palabra al portavoz del Grupo independiente CIMA, que no interviene.

Primer turno de palabra para el portavoz del Partido Popular " cuando la Junta de Castilla y León remite los convenios lo hace en base a los escritos remitidos por los Alcaldes, presumiendo que detrás existe un expediente debidamente tramitado. Lo curioso es que se trae un procedimiento que una caducidad administrativa y usted suelta aquí todo lo que ha dicho, utiliza los informes que hay en el expediente cuando le interesa a pesar de que ha manifestado en muchas ocasiones que usted no tiene que saber ni fundamentar jurídicamente nada, lo primero que hace siempre es cuestionar el informe jurídico de la Secretaria y en segundo lugar hacer apreciaciones personales que no tienen fundamentación jurídica. El expediente se inició en base a un informe jurídico en el que no constaba toda la documentación, con posterioridad si apareció y ante ello este Ayuntamiento prefiere declararlo caduco antes de resolver en base a una documentación incompleta porque prefiere tomar una decisión con todas las garantías. El informe jurídico de la Secretaria, que Dña. [REDACTED] a leído y que me alegro que lo haya hecho..., dice que existió un vicio de nulidad y es que es cierto que presuntamente existían esos vicios, usted argumenta que faltan documentos para su defensa y para su ataque, pero para eso la ley ofrece garantía procedimentales, para que todos lo que así lo estimen puedan decir o alegar que existe documentación y al ver que todos han alegado que existen unos papeles hemos tenido la prudencia de declarar este expediente caduco antes de dictar acuerdo sin tener todas las garantías. Ese expediente tiene multitud de irregularidades y esto lo digo no como concejal ni como vecino sino como especialista en derecho..."

Segundo turno de palabra para los portavoces de los partidos políticos allí representados que no intervienen.

Se pasa a votar la propuesta incluida en el séptimo punto del orden del día cuyo tenor literal es el que sigue:

"Don [REDACTED], Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, en uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales, tiene a bien formular a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *En sesión plenaria de fecha 3 de septiembre de 2009 se acordó iniciar el expediente de revisión de oficio de la contratación de la consultaría y asistencia técnica destinada a la redacción del proyecto básico para 11 viviendas unifamiliares de promoción municipal parala parcela M-8 del Plan Parcial" Valhondo" en Monterrubio de Armuña (Salamanca), habiéndose dado el preceptivo trámite de audiencia a través de los siguiente medios:*

- *Anuncio en el BOP nº 182 de fecha 22 de septiembre de 2009*
- *Tramite de audiencia remitido a los interesados en el procedimiento:*
 - *D. [REDACTED]*
 - *Dña. [REDACTED]*
 - *Silguero Ayuso SL*
 - *D. [REDACTED]*

En contestación al trámite de audiencia se han realizado las siguientes alegaciones:

Con fecha de registro de entrada 14/10/2009 y nº 2103 se recibe escrito de alegaciones de D. [REDACTED]

Con fecha de registro de entrada 16/10/2009 y nº 2110 se recibe escrito de alegaciones de Dña. [REDACTED]

Con fecha de registro de entrada 19/10/2009 y nº 2114 se recibe escrito de alegaciones de D. [REDACTED]

Con fecha de registro de entrada 21/10/2009 y nº 2131 se recibe escrito de alegaciones de la Delegación de Salamanca del Colegio Oficial de Arquitectos.

Segundo.- Con fecha de 13 de octubre de 2009, la Secretaria-Interventora extiende diligencia de la documentación encontrada en relación con el expediente de contratación de consultaría y asistencia para la redacción del proyecto para once viviendas unifamiliares de promoción municipal.

Diligencia que es notificada a todos los interesados en el Procedimiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Único.- El artículo 102.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo.

Por todo lo expuesto, y al amparo de lo previsto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones publicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO. Declarara la caducidad del procedimiento de revisión de oficio de la contratación de la consultaría y asistencia técnica destinada a la redacción del proyecto básico para 11 viviendas unifamiliares de promoción municipal parala parcela M-8 del Plan Parcial" Valhondo" en Monterrubio de Armuña (Salamanca)."

Votos a favor: 4 votos (PP y CIMA)

Votos en contra: 3 votos (PSOE)

Abstenciones: 0voto

Queda aprobada el séptimo punto del orden del día.

OCTAVO: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

El Presidente pregunta si alguien tiene que decir algo, y nadie se manifiesta.

NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar el portavoz del Partido Popular pasa a dar respuesta a las preguntas que quedaron pendientes de responder en la sesión ordinaria de 15 de septiembre de 2009. Dña. [REDACTED] agradece que se contesten las preguntas que se dejaron sin contestar pero añade que ya no tiene ningún sentido después de tres meses. D. [REDACTED] le contesta que las preguntas que se formulan se pueden contestar en el mismo pleno o en el ordinario siguiente y que las preguntas que se dejaron pendientes de contestar requerían unos datos que no se tenían en el anterior pleno ordinario.

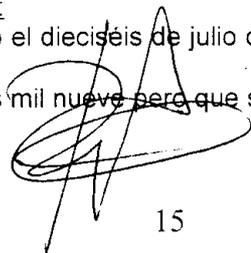
RUEGOS FORMULADOS POR LA PORTAVOZ DEL PARTIDO SOCIALISTA:

- 1.- Que la Secretaria no se demore tanto en la redacción de las actas.
- 2.- Que se señalice adecuadamente y se pongan las tapaderas a las alcantarilla que hay en la zona de la entrada con la tapadera levantada.
- 3.- Que se compruebe, antes de recepcionar las obras de pavimentación que se están ejecutando actualmente en el municipio, que no quedan charcos en las calles.

PREGUNTAS FORMULADOS POR LA PORTAVOZ DEL PARTIDO SOCIALISTA:

1.- Cuado van a finalizar las obras de pavimentación, porque el contrato se firmo el dieciséis de julio de dos mil nueve.

Se le contesta que esta previsto que finalicen el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve pero que se ha solicitado una prórroga.



2.- Cuál es el coste mensual de la ludoteca.

Se le contesta que el coste total es de 21.378 euros por el periodo que va del uno de octubre al treinta y uno de junio.

3.- En relación con los Decretos de Alcaldía 259/09 y 261/09 sobre la licitación y adjudicación de la Escuela de música, la fecha de comienzo del contrato es el uno de diciembre, pero ¿ la Escuela de Música no comenzó antes?

Se contesta que el expediente se hizo como contrato menor; cuando llego al limite marcad en las Bases de Ejecución del Presupuesto se pidieron tres ofertas, y se adjudico a partir el uno de diciembre.

4.- En el Decreto de Alcaldía 232/09 de 20 de octubre sobre responsabilidad patrimonial, que se inicia en base a una moción que este partido presento, también lo hacen porque hay un juicio en la audiencia provincial pendiente entre particulares y en base a un informe del abogado ¿por qué se basa en un juicio penal entre particulares?

Se le contesta a la pregunta tras una larga intervención, debate e intercambio de palabras entre los portavoces del Partido Socialista y del Partido Popular.

RUEGOS FORMULADOS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO INDEPENDIENTE CIMA:

1.- Como ya han acabado las obras de la Iglesia se debería de requerir a la empresa que reponga los jardines y el nido de la cigüeña.

2.- El Señor ██████ deo claro que el colegio de Monterrubio estaría acabado en enero de 2010 y creo que según van las obras estarán finalizadas pronto pero no en enero.

3.- Monterrubio esta cogiendo muy mala fama dados los enfrentamientos políticos que existen y agradecería a todos si bajáramos el tono para no transmitir una mala imagen a los vecinos.

4.- comunica que el pueblo se va ha hacer zona wifi próximamente y que la pagina web nueva se estrenará en enero y que el cambio que se produce es que el dominio pasa de ser punto org a punto es.

PREGUNTAS FORMULADOS POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO INDEPENDIENTE CIMA:

1.- Tras poner de manifiesto que este verano la cultura en Monterrubio ha sido mediocre, banal, escasa y en muchos momentos ha estado desatendida, pregunta ¿Se ha organizado alguna actividad para estas Navidades como una cabalgata y en especial para los jóvenes de doce años que son los que siempre quedan mas desatendidos?

Se le contesta que la Concejalía de Deportes en colaboración con el animador sociocultural esta preparando una cabalgata unos torneos solidarios y se van a pedir juguetes para los niños.

2.- Como en su día se prometió que se iba a dar un cheque para ayuda de libros, pregunta si ese cheque se ha dado y si no es así porque no se da un cheque cultural dadas las fechas en las que nos encontramos.

Se le contesta que la resolución de la subvención de cultura aun no se ha realizado y que no hay tiempo para hacer lo que se propone, pero se estudiara para el próximo año.

3.- ¿se va a dotar el próximo año una partida para el polideportivo? Continúa diciendo que el deporte en Monterrubio esta funcionando muy bien gracias a los padres que están haciendo una gran labor.

Se contesta que el pabellón se quiere hacer el año que viene con la enajenación del solar, el arquitecto ya esta trabajando en ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo VEINTITRES HORAS, sesión de la que se levanta la presenta acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual

DOY FE.

